



RECOGIDO, VISTO, Y DECRETADO
EN EL CONSEJO DE LAS INDIAS
DE LOS REYES NUESTROS SEÑORES
CARLOS Y FERNANDEZ.

Don Juan de Matos 4 de febrero de 1687

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Murcia a las
ocho de la noche de los meses de febrero de
1687. yo don Juan de Matos, Jefe de la Real Audiencia
de esta ciudad, ordeno. Que para el cumplimiento de
lo que se mandó en el Real Cédula de 17 de febrero de
este año, se ponga en ejecución lo que se mandó en
dicha Real Cédula, y para el cumplimiento de lo que se
mandó en el Real Cédula de 17 de febrero de este año,
se ponga en ejecución lo que se mandó en dicha Real
Cédula, y para el cumplimiento de lo que se mandó en
dicha Real Cédula, se ponga en ejecución lo que se
mandó en dicha Real Cédula, y para el cumplimiento de
lo que se mandó en dicha Real Cédula, se ponga en
ejecución lo que se mandó en dicha Real Cédula.

Sevendo Pedro Villanueva y Jefe de la Real Audiencia

Carta

Viese una Carta de Don Juan de Matos, Jefe de la Real Audiencia
de esta ciudad, sobre el cumplimiento de lo que se mandó en
el Real Cédula de 17 de febrero de este año, y para el
cumplimiento de lo que se mandó en dicha Real Cédula,
se ponga en ejecución lo que se mandó en dicha Real
Cédula, y para el cumplimiento de lo que se mandó en
dicha Real Cédula, se ponga en ejecución lo que se
mandó en dicha Real Cédula.

Viese una Carta de Don Juan de Matos, Jefe de la Real Audiencia
de esta ciudad, sobre el cumplimiento de lo que se mandó en
el Real Cédula de 17 de febrero de este año, y para el
cumplimiento de lo que se mandó en dicha Real Cédula,
se ponga en ejecución lo que se mandó en dicha Real
Cédula, y para el cumplimiento de lo que se mandó en
dicha Real Cédula, se ponga en ejecución lo que se
mandó en dicha Real Cédula.